

Resolución N° 78/2018

Acta N° 183/2018

Montevideo, 5 de diciembre de 2018

VISTO: la solicitud de licencia para industrialización y comercialización presentada por DORMUL SA;

RESULTANDO: **I)** Que con fecha 19 de enero de 2018 la empresa referida presentó una solicitud de licencia con el objetivo de sembrar, cultivar, cosechar, multiplicar material vegetal, secado y acopio de material vegetal de la planta cannabis sativa L, así como las actividades conexas necesarias para la ejecución del proyecto;

II) Que el mismo fue evaluado por los técnicos del Instituto y se realizaron observaciones y solicitudes de aclaración a la empresa, las cuales fueron respondidas por la solicitante;

CONSIDERANDO: **I)** Que dicho proyecto cuenta con la aprobación por parte del equipo técnico del Instituto de Regulación y Control del Cannabis;

II) Que se cuenta con informe de fecha 18 de setiembre de 2018 de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, tramitado por expediente N° 2017-2-1-0002083;

III) Que asimismo, por expediente N° 12/001/1/6149/2018, el Ministerio de Salud Pública se expidió respecto al proyecto presentado por DORMUL SA;

IV) Que la referida licencia tendrá por objeto el sembrado, cultivo, cosecha, multiplicación de material vegetal de la planta cannabis sativa L de acuerdo al siguiente detalle: hasta ciento setenta mil (170.000) plantas en estado vegetativo incluido esquejes, hasta cinco mil seiscientas (5.600) plantas madres, hasta ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veinte (151.420) plantas en floración y la producción de ciento veinte (120) toneladas de material vegetal (flores, trimming), así como las actividades conexas necesarias para la ejecución del proyecto, utilizando como materia prima diez (10) plantas del Club Cannábico Sativa (Registro N° 261/014); el destino podrá ser comercialización dentro del territorio nacional, exportación y/o elaboración de derivados bajo licencia del Instituto;

V) Que las actividades autorizadas se realizarán en la localidad de Juan Lacaze (departamento de Colonia), en instalaciones cerradas (invernaderos) de acuerdo a la propuesta técnica y la licencia se otorgará por un plazo de dos años a partir de su notificación al licenciataria, renovables previa evaluación, por un monto de 400.000 UI (cuatrocientas mil Unidades Indexadas) por año, de conformidad con el

Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para la Investigación Científica y Producción de Cannabis aprobado por Resolución N° 14/2018 de 16 de mayo de 2018;

ATENCIÓN: A lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013, el literal A) del artículo 28 de la norma referida, y el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Otorgar a la empresa DORMUL SA RUT 2178 9576 0018 una licencia para sembrado, cultivo, cosecha, multiplicación de material vegetal de la planta cannabis sativa L, de conformidad con la propuesta técnica presentada y de acuerdo al siguiente detalle: hasta ciento setenta mil (170.000) plantas en estado vegetativo incluido esquejes, hasta cinco mil seiscientos (5.600) plantas madres, hasta ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veinte (151.420) plantas en floración y la producción de ciento veinte (120) toneladas de material vegetal (flores, trimming), así como las actividades conexas necesarias para la ejecución del proyecto a llevarse a cabo en la localidad de Juan Lacaze (departamento de Colonia), utilizando como material genético de partida diez (10) plantas del Club Cannábico Sativa (Registro N° 261/014).
- 2) El destino de la producción será la comercialización dentro del territorio nacional, exportación y/o elaboración de derivados bajo licencia del Instituto, por un plazo de dos años a partir de su notificación al licenciatario, renovables previa evaluación, y un monto de 400.000 UI (cuatrocientas mil Unidades Indexadas) por año, de conformidad con el Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para la Investigación Científica y Producción de Cannabis aprobado por Resolución N° 14/2018 de 16 de mayo de 2018, cuyo texto se adjunta y forma parte de la Resolución.
- 3) Notificar a DORMUL SA la presente Resolución y del plazo de treinta (30) días para depositar en la cuenta bancaria del Instituto la suma anteriormente referida, bajo apercibimiento de suspender o suprimir la licencia otorgada y sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.



INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS (IRCCA)

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – JND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP